

## ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE RIESGO DE CARÁCTER PENAL

FUNCION/DEPARTAMENTO:	FINANCIERO Y FISCAL
RESPONSABLE:	Abel Alberto Díaz Martel. Responsable Financiero
FECHA:	13/09/2019

### 1.- OBJETIVO:

El objetivo de la presente entrevista/cuestionario es la detección con el responsable de la función que se determinan en el encabezado, de los riesgos de comisión de delitos como consecuencia de la realización de las actividades que se integran en la función.  
En este momento inicial no se considerarán la existencia de controles o procedimientos que aseguren la no comisión de delitos, hecho este que analizará una vez evaluado el riesgo.

Si dentro de las tareas que se realizan no es posible la ejecución de la actividad delictiva descrita, se contestará "NO APLICABLE"

Si fuera posible la ejecución de la conducta delictiva en función de las actividades realizadas, se graduará esta en función de 2 aspectos:

- Posibilidad de la ejecución:
  - Probable.
  - Posible.
  - Remota.
- Impacto para la empresa (Económico y reputacional).
  - Alto
  - Medio
  - Bajo

### 2.- DESARROLLO DE LA ENCUESTA

#### DEFINICION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Control de los costes, análisis de balances, control de contabilidad, control fiscal, negociación bancaria, supervisión del presupuesto, asesoramiento económico financiero

#### ANALISIS DE CONDUCTAS DELICTIVAS:



**DELITO 5: Estafa**

- 5.1. Con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno
- 5.2. Con ánimo de lucro y valiéndose de alguna manipulación informática o artificio semejante, conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial en perjuicio de otro
- 5.3. Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de las estafas.
- 5.4. Realizar operaciones en perjuicio de tercero, usando tarjetas de crédito o débito, o cheques de viaje, o los datos obrantes en cualquiera de ellos.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**

Multa del doble al cuádruple o quíntuple de la cantidad defraudada, según el caso

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Comprobar que el servicio prestado responde exactamente a lo que se indica en el contrato firmado, así como el precio y el origen del dinero

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 7 Insolvencias punibles**

- 7.1. Ocultar o destruir bienes que estén incluidos en un proceso concursal, encontrándose el situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.
- 7.2. Hacer transferencias de dinero u otros activos patrimoniales o asumir deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.
- 7.3. Vender o prestar servicios por precio inferior a su coste de adquisición o producción, encontrándose en situación de insolvencia patrimonial actual o inminente.
- 7.4. Simular créditos de terceros o reconocer créditos ficticios.
- 7.6. No llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes.
- 7.8. Formular las cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil.
- 7.9. Favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial
- 7.10. Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto, una vez admitido a trámite el concurso, y sin autorización judicial o de los administradores concursales
- 7.11. Presentar a sabiendas datos falsos durante el procedimiento concursal relativos al estado contable para lograr la declaración del concurso

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**

Multa a estimar y cuya duración será entre 6 meses y 5 años. Demás penas del art. 33,7. CP

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Verificar que cualquier documentación que se confeccione a petición judicial o para terceros refleje la verdadera situación de solvencia que tiene la compañía y contenga una correcta declaración de bienes. Verificar que se cumplen todas las obligaciones contables definidas en la legislación vigente. Vigilar que el precio de venta supere el costo del bien o, en su defecto, exista una justificación que ponga de manifiesto que no se produce competencia desleal.

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer



**DELITO 10 Blanqueo de capitales**

- 10.1. Adquirir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)
- 10.2. Poseer bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)
- 10.3. Utilizar bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)
- 10.4. Convertir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)
- 10.5. Transmitir bienes conociendo su origen ilícito (delito cometido por el adquirente o no)
- 10.7. Provocar, conspirar y proponer la comisión de delitos de blanqueo.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	medio	●
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**  
Multa a estimar y cuya duración será entre 6 meses y 5 años, según los casos. Demás penas del art. 33.7 CP

**MEDIDAS CORRECTIVAS**  
Cumplir las obligaciones definidas en la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 11 Financiación ilegal de los partidos políticos**

- 11.1. Recibir donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores con infracción de lo dispuesto en el artículo 5.Uno de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- 11.2. Aportar donaciones o participar en organizaciones cuyo fin sea la financiación de estas agrupaciones.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**  
Multa del triple al quintuplo del valor. Demás penas del art. 33.7 CP

**MEDIDAS CORRECTIVAS**  
Verificar si las donaciones cumplen los requisitos regulados por la legislación aplicable.  
Verificar la actividad de la empresa a la que pertenece el donante

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 12 Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social**

- 12.1. Defraudar a la Hacienda Pública (estatal, autonómica, local o foral), por acción u omisión.
- 12.2. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, superando los 120.000 euros.
- 12.3. Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en cuantía superior a cincuenta mil euros, eludiendo, el pago de cantidades que se deban ingresar, dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados u obteniendo indebidamente fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.
- 12.4. Defraudar, por acción u omisión, a la Seguridad Social eludiendo el pago de sus cuotas o conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de deducciones, siempre que las cantidades excedan de 50.000 euros.
- 12.5. Obtener para uno mismo o para otro, el disfrute de prestaciones de la Seguridad Social o la prolongación indebida de las mismas, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.
- 12.6. Facilitar a otros la obtención de prestaciones de la Seguridad Social, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.
- 12.7. Obtener subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas en una cantidad o por un valor superior a 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**  
Multa a estimar y cuya duración será entre 6 meses y 1 año o desde el tanto hasta el cuádruple de la cantidad defraudada

**MEDIDAS CORRECTIVAS**  
Verificar que se lleven a cabo todas las cotizaciones a la Seguridad Social de acuerdo a la legislación laboral vigente.  
Comprobar que se cumplen todos los requisitos a los que está obligada la empresa por haber obtenido determinadas subvenciones y/o beneficios fiscales.  
Comprobar que se confeccionan todas las declaraciones de impuestos estatales o locales y coinciden con la llevanza de la contabilidad y demás registros fiscales.  
Vigilar que no se simule la situación de la empresa, realizando anotaciones contables ficticias, o bien, omitiendo parte de la verdad.

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 20 Falsificación de moneda**

- 20.1 Alterar moneda o fabricar moneda falsa.
- 20.2 Transporte de moneda falsa fuera o dentro del país.
- 20.3 Transportar, expender o distribuir moneda falsa sabiendo que lo es.
- 20.4 Expende o distribuir moneda falsa cuando se ha recibido de buena fe sin conocer su falsedad, después de constarle la misma.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**  
Multa del triple al décuplo del valor aparente de la moneda.

**MEDIDAS CORRECTIVAS**  
Verificar la mercancía transportada para comprobar que no oculta moneda nacional, divisas o efectos timbrados.  
Verificar que la recepción y envío de dinero se realiza con billetes de curso legal, utilizando métodos de detección de billetes falsos

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 22 Cohecho**

- 22.1. Recibir o solicitar por parte de una autoridad o funcionario público, personalmente o por persona interpuesta, una dádiva, favor o retribución en provecho propio o de un tercero.
- 22.2. Aceptar, por parte de una autoridad o funcionario público, en provecho propio o de un tercero, un ofrecimiento para realizar un acto contrario a sus deberes públicos, o bien para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar
- 22.3. Recibir o solicitar dádiva, favor o retribución de cualquier clase, o aceptar ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo por parte de una autoridad o funcionario público, ya sea en provecho propio o de un tercero.
- 22.4. Admitir regalos o dádivas ofrecidos en consideración a su cargo o función por parte de autoridad o funcionario público, por sí o por persona interpuesta.
- 22.5. Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública por parte de un particular (empresa, asociación, organización a la que represente), para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●
Remota.	Alto	●
Remota.	Alto	●
Remota.	Bajo	●
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**

Multa a estimar y cuya duración será entre 6 meses y 5 años o desde el doble hasta el quintuple del beneficio obtenido, según el caso. Demás penas art. 33.7 CP

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Cumplir los requisitos definidos en la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales en lo referente a personas con responsabilidad pública.

Vigilar que no se realicen favores o regalos a funcionarios o cargos públicos que puedan influir en actuaciones favorables para la empresa.

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 23 Tráfico de influencias**

- 23.1. Influir, siendo autoridad o funcionario público, en otra autoridad o funcionario prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con este u otro funcionario o autoridad, para conseguir una resolución que pueda generar directamente un beneficio económico para sí o para tercero.
- 23.2. Cuando un particular influye en un funcionario público o autoridad aprovechándose de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
- 23.3. Aceptar o solicitar dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, ofrecimientos o promesas, para influir en funcionario público para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	medio	●
Remota.	medio	●
Remota.	medio	●

**SANCIÓN**

Multa a estimar y cuya duración será entre 6 meses y 5 años o desde el doble hasta el quintuple del beneficio obtenido, según el caso. Demás penas art. 33.7 CP

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Cumplir los requisitos definidos en la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales en lo referente a personas con responsabilidad pública.

Vigilar que no se realicen favores o regalos a funcionarios o cargos públicos que puedan influir en actuaciones favorables para la

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 24 Delitos de odio y enaltecimiento**

- 24.4. Fomentar, distribuir material u opiniones o actuar contra alguien o un grupo por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.
- 24.4. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten, promuevan, o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, por motivos de por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.
- 24.5. Enaltecer, trivializar o negar delitos de genocidio o lesa humanidad o enaltecer a sus autores.
- 24.6. Lesionar la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.
- 24.7. Producir, elaborar, poseer, escritos u otra material que fomenten la lesión de la dignidad de las personas.
- 24.8. Enaltecer o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona, por motivos de raza, ideología, religión, situación familiar, etnia, nación, sexo, género, orientación, enfermedad o discapacidad.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**

Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis, una persona jurídica sea responsable de los delitos comprendidos en los dos artículos anteriores, se le impondrá la pena de multa de dos a cinco años.

Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33. En este caso será igualmente aplicable lo dispuesto en el número 3 del artículo 510 del Código Penal.

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Canal de denuncias.  
Difusión del Código Ético.  
Difusión del Sistema Disciplinario.

Recabar de los responsables de departamento su opinión relativa a las posibles manifestaciones del personal sobre la justificación del racismo, el delito de genocidio, o cualquier otro tipo de creencias que lesionen la dignidad de las personas.

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 25 Financiación del terrorismo**

- 25.1. Participar de cualquier forma en la apología del terrorismo o facilitar o financiarlo.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**

Multa a estimar y cuya duración será entre 1 y 5 años. Demás penas del art. 33.7 CP

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Comprobar los antecedentes laborales del trabajador, así como su experiencia y formación académica, con la intención de detectar indicios de ideología política así como contactos/familiares en zonas conflictivas de carácter geográfico

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 28 Alteración de precios en concursos y subastas públicas**

- 28.1. Solicitar dádivas o promesas para no participar en un concurso o subasta pública.
- 28.2. Intentar alejar de concursos y subastas a postores mediante amenaza, dádiva, promesas u otros.
- 28.3. Concertarse con otro para alterar el precio del remate o quebrar o abandonar fraudulentamente la subasta habiéndola obtenido la adjudicación.

Posibilidad	Impacto	¿Riesgo?
Remota.	Alto	●
Remota.	Alto	●
Remota.	Alto	●

**SANCIÓN**

La pena tipificada es de prisión de 1 a 3 años, multa de 12 a 24 meses. A la que se añade:  
Si se trata de subastas judiciales: inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales entre 3 y 5 años.  
Si se trata de contratos públicos: inhabilitación especial para contratar con las AAPP de 3 a 5

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Comprobar que los acuerdos o contratos comerciales con la Administración pública responden a las prácticas habituales de un mercado de libre competencia y no están influenciados por otros motivos que impliquen un beneficio o favorecimiento ilegal para una de las partes.

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer



**DELITO 29 Negativa a actuaciones inspectoras**

29.1. Negar o impedir la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras por parte de los administradores de una sociedad constituida (o en formación), sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa.

Posibilidad	Impacto
Remota.	Alto

¿Riesgo?



**SANCIÓN**

Penas de prisión de seis meses a tres años o multa de doce a veinticuatro meses

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Divulgación del Sistema Disciplinario, Código de ética y Canal de denuncias.

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 30 Contra los derechos de los trabajadores**

30.1. Imponer a los trabajadores, con engaño o abuso en situación de necesidad, condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen o supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones laborales legales, convenios colectivos o contrato individual.

30.2. Dar ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta a la seguridad social.

Posibilidad	Impacto
Remota.	Alto
Remota.	Alto

¿Riesgo?



**SANCIÓN**

Penas de prisión de 6 meses a 3 años y multa de 6 a 12 meses.

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Comprobar que las condiciones de trabajo de los empleados no violan sus derechos, imponiéndoles trabajos o servicios forzados.

Establecimiento de un Canal de Denuncias.

**DELITO 31 Asociación ilícita**

31.1. Constituir una asociación ilícita que tenga por objeto cometer algún delito o quedespues de constituida, promueva su comisión.

31.2. Constituir una asociación que, aunque tenga por objeto un fin lícito, emplee medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución.

31.3. Constituir organizaciones de carácter paramilitar.

31.4. Constituir asociaciones que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, o por la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad

Posibilidad	Impacto
Remota.	Alto

¿Riesgo?



**SANCIÓN**

Penas de prisión de uno a tres años, multa de doce a veinticuatro meses, e inhabilitación para empleo o cargo público por tiempo de uno a cuatro años.

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Comprobar que el personal organizador está informado y sensibilizado para comunicar cualquier tipo de sospecha o indicio de asociaciones ilícitas.

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer

**DELITO 32 Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas**

32.1. Promover, constituir, coordinar o dirigir una organización criminal.

32.2. Participar en dicha organización, formar parte o cooperar económicamente o de otros modos con la misma.

32.3. Constituir, financiar o integrar un grupo criminal.

Posibilidad	Impacto
Remota.	Alto
Remota.	Alto
Remota.	Alto

¿Riesgo?



**SANCIÓN**

Multa a estimar y cuya duración será entre 1 y 5 años. Demás penas del art. 33.7 CP

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Comprobar los antecedentes laborales del trabajador, así como su experiencia y formación académica, con la intención de detectar indicios de ideología política así como contactos/familiares en zonas conflictivas de carácter geográfico.

Cumplir los requisitos definidos en la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

**CONCLUSIÓN:**

A cumplimentar por el compliance officer